

INFORMACIÓN CONJUNTA MESA NEGOCIADORA

VII Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Las cuatro organizaciones sindicales hemos defendido la necesidad de proceder al cierre inmediato de las tablas salariales correspondientes al VII Convenio Colectivo, especialmente las del PAS y niveles no concertados:

No puede iniciarse la negociación de un nuevo convenio sobre compromisos salariales pendientes del anterior.

La representación patronal ha planteado inicialmente una propuesta claramente inmovilista consistente en no aplicar ninguna subida salarial ni en 2024 (pago delegado) ni en 2025 (PAS, Niveles concertados y no concertados) en base a la falta de seguridad jurídica por la falta de módulos. Condicionan cualquier subida a:

- En el pago delegado: La publicación de los módulos económicos por parte de la Administración y su percepción efectiva en todas las comunidades autónomas.
- En el pago directo: La revisión de la actualización de los complementos económicos al profesorado en las salidas con pernocta y la exclusión de la gratuidad de la enseñanza para hijos de las personas trabajadoras que no cursen estudios en el mismo centro, así como la exclusión también de la gratuidad de las salidas a los hijos de las personas trabajadoras.

Las organizaciones sindicales hemos calificado esta propuesta como inasumible e injusta, al supeditar derechos salariales consolidados a condicionantes externos y a cuestiones que deben tratarse, en su caso, en el marco de la negociación del nuevo convenio.

Tras un receso, la patronal ha formulado una nueva propuesta consistente en:

- Firmar las tablas salariales en pago delegado para los años 2024 y 2025 haciendo referencia al articulado que excluye a las empresas de la obligación económica si las Administraciones no asumen el pago. Esta vez condicionados a:
 - o Congelación de los complementos de salidas del profesorado con pernocta.
 - o Compromiso de negociación del en el VIII Convenio sobre la revisión automática al IPC de los complementos de salidas con pernocta y la gratuidad de las enseñanzas para los hijos de las personas trabajadoras de otros centros.

Esta segunda propuesta supone un avance respecto a la inicial, sigue resultando insuficiente e inasumible en los términos planteados. No contempla la grave pérdida de poder adquisitivo acumulada por las categorías cuyos salarios base



Servicios
Públicos
Enseñanza



se sitúan en niveles próximos o incluso por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, ni corrige las distorsiones derivadas de la absorción de complementos y antigüedad.

Asimismo, las organizaciones sindicales no aceptamos vincular la actualización salarial a compromisos que puedan condicionar el desarrollo del VIII Convenio.

Por todo ello, hemos anunciado que presentaremos una contrapropuesta en materia salarial que permita avanzar hacia una solución justa, para todas las personas trabajadoras del sector.